



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021

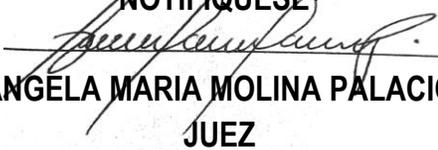
Radicación No. 110014003031-2021-00629-00

Previo a realizar la calificación del asunto, se requiere a la parte actora a fin de que dentro del término de ejecutoria de la presente decisión precise si con los anexos aportados pretende promover nueva acción contra la sociedad demandada, o por el contrario, cometió un error radicando la notificación realizada dentro de proceso que promueve ante el Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

En caso positivo, deberá allegar la correspondiente demanda con los anexos.

De guardarse silencio al anterior requerimiento, procédase al archivo del expediente y remítase copia de los documentos allegados a la oficina judicial previamente referenciada.

NOTIFIQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 059 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria